

Resolución No. 750 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 558 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resolvió autorizar el inicio del procedimiento de contratación directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en la : "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE, INTEGRADOS A LA CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA FLORALP S.A, EN LAS PROVINCIAS DE : CARCHI E IMBABURA, solicitado por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos- PRONERI";

Que, el 25 de noviembre de 2010, a las 17H:30, se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-55-2010 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 618-A SJ/ DCP, de 1 de diciembre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Ab. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", en su calidad de Delegado del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, delegación constante en el Art. 4 de la Resolución de Inicio No. 558 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los Pliegos aprobados para el presente proceso de contratación directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE, INTEGRADOS A LA CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA FLORALP S.A, EN LAS PROVINCIAS DE: CARCHI E IMBABURA, solicitado por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos-PRONERI" ; y , al Sr. Edwin Baus Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, para que actúe en calidad de Secretario dentro del presente proceso;

Que, los pliegos de la presenta contratación fueron publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el 29 de noviembre de 2010, a las 18:00:00

Que, la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU" presentó su Oferta el 3 de diciembre de 2010, a las 9 H:57 AM, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, la Oferta fue presentada en forma electrónica en el Portal www.compraspublicas.gob.ec a través de los Formularios 1 y 2; así como también en forma física, dentro del período establecido en el proceso;

Que, mediante Acta de Apertura y Calificación, de 3 de diciembre de 2010, a las 11H:00, el Delegado, Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU", para la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE, INTEGRADOS A LA CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA FLORALP S.A, EN LAS PROVINCIAS DE : CARCHI E IMBABURA, solicitado por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", concluyendo que la Oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos; y que el Oferente cuenta con la capacidad técnica y jurídica, obteniendo una calificación de 100 puntos, por lo que se procede a la negociación;

Que, mediante Acta de Negociación, de 8 de diciembre de 2010, a las 16 H:00, el Delegado, Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", evalúa la oferta Económica presentada por la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU", para la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE, INTEGRADOS A LA CADENA

DE VALOR DE LA EMPRESA FLORALP S.A, EN LAS PROVINCIAS DE : CARCHI E IMBABURA, solicitado por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI", concluyendo que la referida Fundación se acoge a las especificaciones económicas contenidas en los pliegos, sin que existan modificaciones, ni ajustes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 6, numeral 1 ; el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva " ERJAFE".

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-55-2010, en favor de la FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO "FEDHU", para la: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE, INTEGRADOS A LA CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA FLORALP S.A, EN LAS PROVINCIAS DE : CARCHI E IMBABURA, solicitado por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI", por un monto de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, cuyo plazo debe ejecutarse en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la entrega efectiva del valor correspondiente al Anticipo; la forma de pago se la realizará de la siguiente manera:

a) Se otorgará el Cincuenta por ciento (50%) del valor total, en calidad de Anticipo, una vez que el Consultor haya presentado la correspondiente Garantía de Anticipo prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por igual valor ; y,

b) El cincuenta por ciento (50%) restante, previa suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva del Informe Final, contemplado dentro de la presente contratación de Consultoría Directa, con los productos desarrollados, las conclusiones y recomendaciones finales, el mismo que deberá ser aprobado y validado por la Coordinación de Desarrollo de Proveedores del "PRONERI", y por la Administradora del Contrato, que para la presente contratación es la Gerente de "PRONERI"; y, encontrarse a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP".

Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Gerente de "PRONERI".

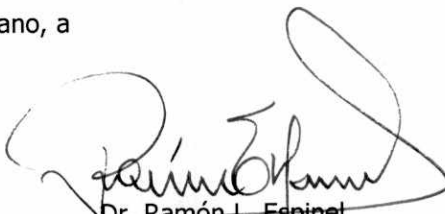
Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución y elaboración del contrato, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de la Contratación y Asuntos Administrativos la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

29 DIC 2010

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**